



13 de marzo de 2012

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidenta
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 3761

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 3761 para establecer la Ley Especial que se conocerá como “Ley de Incentivos Contributivos para la Instalación de Cámaras de Seguridad en Comercios en Puerto Rico” a los fines de brindar un incentivo contributivo a todo comerciante que opte por adquirir e instalar cámaras de seguridad conforme a los protocolos y especificaciones establecidos; facultar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico y a la Policía de Puerto Rico a adoptar la reglamentación necesaria; y otros fines.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es una entidad sin fines pecuniarios que agrupa sobre 1,100 empresas y sobre 50 asociaciones afiliadas. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial para fomentar el desarrollo socioeconómico

sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida.

La labor diaria que lleva a cabo la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) se basa principalmente en el estudio de problemas que afectan directa o indirectamente el sector privado de la economía. En este esfuerzo se considera que la función de los Comités organizados por la CCPR es de vital importancia para obtener el asesoramiento de los representantes de los distintos sectores de negocios, a fin de responder a los requerimientos correspondientes de las autoridades gubernamentales o para expresarles nuestros planteamientos sobre algún asunto de interés a la comunidad empresarial.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que comentamos hoy, que el objetivo de esta Asamblea Legislativa a través de la promulgación de la presente medida es promover que los comercios instalen medios de seguridad, en este caso cámaras de seguridad, acorde a las especificaciones de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses. Se alega en la Exposición de Motivos que la lucha contra la criminalidad atiende tanto la vertiente de la prevención de la actividad criminal como la investigación a los fines de esclarecer la actividad criminal ya ocurrida. Atendiendo esas dos vertientes la Asamblea Legislativa propone el incentivo contributivo por instalación de cámaras de seguridad en comercios en Puerto Rico. Por una parte, alega que la instalación de cámaras de seguridad puede constituir un disuasivo para quienes sientan inclinación por realizar actos contrarios a ley. Mientras que, por otra parte, establece la medida que la mayor instalación de cámaras de seguridad podría contribuir en la labor investigativa de las agencias gubernamentales para lograr un mayor número de casos resueltos.

En principio nos parece una buena idea que se piense en el comerciante

como un aliado para esclarecer cualquier evento criminal que ocurriese y que fuera captado por cámaras de seguridad de estos comercios. Sin embargo, nos preocupa cuando en el Artículo 8 se establece:

“Artículo 8.-Cantidad del crédito contributivo

Una vez la PPR y el ICF determinen las especificaciones técnicas de los equipos necesarias para cualificar para el incentivo contributivo, éstos, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Hacienda, recomendarán a la Asamblea Legislativa la cantidad que representará el incentivo contributivo otorgado.”

Quiere esto decir que lo mas probable es que no se este considerando conceder u 100% del gasto incurrido como crédito contributivo. Por esta situación, ante la vaguedad de la medida en ese sentido sugerimos que entonces se considere que en vez de conceder un crédito contributivo, se permita al comerciante que desee participar de este programa tomar como gasto directo, “direct expensing” el **gasto total** de la compra e instalación del equipo de seguridad. En otras palabras, que la compra del equipo no se tenga que capitalizar y depreciar a través de la vida del mismo, sino que se pueda reclamar como deducción en el año contributivo que se adquirió. Este concepto no es nuevo y ya surge en en la ley de incentivos contributivos, ley 73, sección 4 (b), en cuanto a compra de maquinaria y equipo y otros activos fijos.

En la CCPR somos de la opinión que la relación entre el gobierno y el sector privado no puede ser exclusivamente una de autoridad impositiva. El éxito económico depende de que el gobierno y la empresa privada trabajen en estrecha colaboración, para crear un sinergismo efectivo entre ambos sectores.

La colaboración entre el sector publico y privado es necesaria para

asegurar el éxito de cualquier medida. El mundo económico actual es tan complejo, que no es posible tomar medidas a la ligera, sin correr el riesgo de erosionar peligrosamente la competitividad del país. La reglamentación excesiva o innecesaria sobre la actividad comercial tiene el efecto inmediato de restarle agilidad decisional a nuestros empresarios y de encarecer los costos del gobierno y de la empresa privada. La Isla no puede darse el lujo de tener reglamentadores gubernamentales que insistan en imponer sus puntos de vista sobre todos los demás y sin medir las consecuencias de sus acciones. Muchos de ellos están muy bien intencionados; pero en el ánimo de sus buenas intenciones, es frecuente que traten de corregir males que no existen, y en el proceso limitan severamente la capacidad de las empresas para competir en el mercado globalizado.

Conforme lo arriba establecido, ***La Cámara de Comercio de Puerto Rico avala se apruebe el Proyecto de la Cámara 3761 tomando en consideración las sugerencias que aquí se hacen para la consideración de esta Honorable Comisión.*** Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.